

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. F-20033361

Denominación Social:

EROSKI S. COOP.

Domicilio Social:

**BARRIO SAN AGUSTIN, S/N
ELORRIO
BIZKAIA
48230
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA	Societaria	LAS COOPERATIVAS Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE SOCIOS DE EROSKI S. COOP FORMAN PARTE A SU VEZ, DE MONDRAGON CORPORACIÓN COOPERATIVA (MCC). MCC, ES UNA AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS LIBREMENTE ASOCIADAS QUE COMPARTEN UNOS VALORES COOPERATIVOS Y QUE BUSCAN LOGRAR VENTAJAS COMPETITIVAS DE SU ACTUACIÓN CONJUNTA EN EL CAMPO EMPRESARIAL.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CECOSA GESTIÓN, S.A.U.	Societaria	SOCIEDAD DONDE RESIDE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO EROSKI

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DON EDORTA JUARISTI ALTUNA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
D. GOTZON ELIZBURU OSA		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
D. LANDER BELOKI MENDIZABAL		26-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DÑA. GEMMA OTADUY GALLASTEGUI		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DÑA. ARANTZA PARDO HIDALGO		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
D. ENRIQUE MARTÍNEZ SANZ		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
D. JAVIER CORTAJARENA GOÑI		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DÑA. Mª JOSE MOLINA GARCÍA		23-06-2012	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DON EDORTA JUARISTI ALTUNA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE	CECOSA GESTION SA	VOCAL
D. GOTZON ELIZBURU OSA	CECOSA GESTIÓN SA	VOCAL

DÑA. GEMMA OTADUY GALLASTEGUI	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DÑA. ARANTZA PARDO HIDALGO	CECOSA GESTION SA	VOCAL
D. LANDER BELOKI MENDIZABAL	CECOSA GESTION SA	VOCAL
D. ENRIQUE MARTÍNEZ SANZ	CECOSA GESTION SA	VOCAL
D. JAVIER CORTAJARENA GOÑI	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DÑA. Mª JOSE MOLINA GARCÍA	CECOSA GESTION SA	VOCAL

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	20	20
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	20	20

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. AGUSTÍN MARKAIDE SORALUCE	PRESIDENTE
D. JAVIER AMEZAGA SALAZAR	DIRECTOR GENERAL
DÑA. EVA UGARTE ARREGUI	DIRECTORA COMERCIAL
DÑA. ROSA CARABEL DI PAOLA	DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERO
D. EMILIO CEBRIÁN PEÑA	DIRECTOR SOCIAL
D. AMABLE PRÓSPERO GALACHE GARCÍA	DIRECTOR MARKETING
D. IÑIGO EIZAGUIRRE ILLARAMENDI	DIRECTOR HIPERMERCADOS
D. ALBERTO OJINAGA CEBRIAN	DIRECTOR CAPRABO
D. ALBERTO MADARIAGA PÉREZ	DIRECTOR DE OPERACIONES
D. FRANCISCO JAVIER ESPAÑA MARTIN	DIRECTOR DE SUPERMERCADOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.702
---	-------

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

sí NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se recoge en el artículo 6 e) de su Reglamento (aprobado por el Consejo Rector), se preocupa por el proceso de auditoría de las cuentas anuales, vela por garantizar la identificación, valoración y correcta actuación en relación con los aspectos contables y de control identificados por los auditores en el transcurso de de su auditoría, con la finalidad última de mejorar en la calidad de la información y la opinión favorable del auditor externo en sus informes de auditoría, y que el Consejo Rector formule las cuentas sin salvedad alguna.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna tiene establecido en su Estatuto de Funcionamiento (aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento), que entre sus objetivos está el de la supervisión de la información financiera, mediante un análisis de los procesos de elaboración de dicha información, sus riesgos y controles específicos, así como los trabajos de coordinación a este respecto con auditores externos de la sociedad matriz y las sociedades del Grupo. De esta forma, desde la función de Auditoría Interna se velará por la integridad de la información emitida y el cumplimiento de la legalidad.

A tal fin, tanto el Comité de Auditoría y Cumplimiento, como la Dirección de Auditoría Interna, se reúnen periódicamente tanto con los responsables internos del proceso de elaboración de la información financiera como con el auditor externo, de tal manera que se garantiza una adecuada información sobre los criterios de elaboración de las cuentas, y así obtener una información financiera de calidad y sin salvedad por parte del auditor.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuidas entre sus funciones principales, la de asegurar la independencia del auditor externo, y a tal efecto, se asegura de que la Sociedad, su grupo y el Auditor Externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor Externo y, en general las demás normas establecidas para asegurar la

independencia de los Auditores Externos, mediante la solicitud anual de una confirmación escrita por parte de los Auditores Externos, así como cualquier otra información o documentación que exija la normativa vigente.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la naturaleza de los títulos emitidos por Eroski, S. Coop., no se han previsto mecanismos adicionales específicos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	4	VER APARTADO B.2.3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	5	VER APARTADO B.2.3
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	5	VER APARTADO B.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	VOCAL
D. GOTZON ELIZBURU OSA	VOCAL
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	SECRETARIO MIEMBRO
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE	PRESIDENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE	PRESIDENTE
DON EDORTA JUARISTI ALTUNA	VOCAL
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	SECRETARIO MIEMBRO
D. GOTZON ELIZBURU OSA	VOCAL
D. JAVIER CORTAJARENA GOÑI	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	VOCAL
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA	VOCAL
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	SECRETARIO MIEMBRO
D. GOTZON ELIZBURU OSA	VOCAL
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE	PRESIDENTE

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de

administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

CONSEJERO DELEGADO. En el Consejo Rector de Eroski S. Coop. no se ha constituido la figura del Consejero Delegado. Adicionalmente, los Estatutos Sociales establecen la prohibición de que la Dirección pueda ostentar, a su vez, el cargo de miembro del Consejo Rector.

COMISIÓN EJECUTIVA. De entre el seno del propio Consejo Rector y por acuerdo de 4 de octubre de 2004, se constituyó una Comisión Ejecutiva, para que ejerciera con carácter permanente todas y cada una de las facultades atribuidas al Consejo Rector y que son delegables legal o estatutariamente. No obstante, y aunque formalmente sigue existiendo dicha Comisión Ejecutiva, no se ha celebrado reunión alguna desde el año 2008 por haber optado el Consejo Rector su trabajo en Comisiones con atribuciones de trabajo más específicas.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO. Con fecha 25 de junio de 2011, la Asamblea General modificó sus Estatutos Sociales para constituir un Comité de Auditoría y Cumplimiento, con unas funciones que hasta la fecha y parcialmente desempeñaba la Comisión de Vigilancia. Con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Rector constituyó en su seno dicho Comité de Auditoría y Cumplimiento compuesta por cinco consejeros (tres representantes de los socios consumidores y dos de los trabajadores), para acometer principalmente las siguientes funciones que delega, y sobre las que el Comité presenta informes periódicos:

a. En materia de Auditoría Externa, el Comité se responsabiliza de los criterios de contratación, y propuesta de nombramiento, cese, reelección del auditor, se asegura de su independencia, evalúa el resultado de la auditoría y de la implantación interna de las recomendaciones de mejora, y sirve de canal de comunicación con el Consejo Rector.

b. En materia de Auditoría Interna, informa al Consejo sobre la propuesta de selección, nombramiento y cese del mismo, vela por su independencia, objetividad y eficacia, supervisa y orienta sus actividades, y verifica el grado de implantación de sus recomendaciones en la organización.

c. En materia de supervisión de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), el Comité supervisa su proceso de elaboración y presentación, así como su integridad, revisa el contenido de la información financiera que deba publicarse (CNMV), asegura que el informe semestral se elabora con los mismos criterios que el informe anual, vela por la correcta aplicación de los principios contables y vela por la adecuada delimitación del perímetro de consolidación

d. En materia de Gestión de los Riesgos, supervisa la eficacia de dicho sistema, analizando las debilidades significativas del sistema de control interno para la identificación de los riesgos, para su información periódica al Consejo, y vela para que las políticas de riesgos permitan y velen por la identificación de los distintos tipos de riesgo, por los criterios de elaboración del mapa de riesgos y su revisión, así como los niveles de riesgo aceptables, por la aplicación de las medidas previstas para mitigar los riesgos y por los sistemas internos utilizados para gestionar y controlar sus riesgos y su impacto en las cuentas

e. En cuanto a Gobierno Corporativo, el Comité diseña y propone la estructura del sistema de gobierno corporativo de la organización, y supervisa el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo a aprobar por el Consejo, así como por la adecuada información y funcionamiento de la página web

f. En relación con el Programa de Cumplimiento, el Comité vela por su desarrollo, implantación, difusión, funcionamiento y efectividad en la organización, supervisando y garantizando el funcionamiento del canal de denuncia, mediante informes periódicos al Consejo Rector.

Y además, informa al Consejo sobre posibles conflictos de interés con terceros, directivos o rectores, presenta un informe anual al Consejo sobre sus actividades y supervisa la información relacionada con la CNMV

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS. Con fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Rector constituyó una Comisión de Nombramientos en su seno compuesta por cinco consejeros (tres representantes de los socios consumidores y dos de los trabajadores), para acometer principalmente, las siguientes funciones:

- a. Evaluación de la aptitud de los candidatos propuestos para su elección al Consejo Rector
- b. Examen, organización y elaboración del Plan de Sucesión del Presidente del Consejo Rector y del Consejo de Dirección.
- c. Elaboración de informes sobre los nombramientos y ceses propuestos por los anteriores en los puestos claves

Y en general, sobre cualquier otro cometido que pudiera preverse en las normas de aplicación sobre las personas y cargos arriba citados

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	7
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

--	--	--	--	--

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Disposición no aplicable a las sociedades cooperativas, no obstante se hace constar que los señores consejeros no han notificado ninguna situación de conflicto de interés según se describe en la norma mercantil vigente.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El 1 de febrero de 2007, el Consejo Rector de Eroski aprobó el contenido y aplicación a sus Directivos, Apoderados y, en su caso, Consejeros y Rectores, del Reglamento Interno de Conducta, en el cual se establece un código ético de conducta que determina los principios de actuación que deben regir las transacciones y contratación con terceros. Este nuevo régimen sustituye al anteriormente vigente desde febrero de 2004.

En particular, en relación con los Artículos 10 (deber de lealtad), 11 (deber de transparencia), 15 (deber de información al órgano de seguimiento), 16 (prohibición de participación societaria), 21 (autorizaciones), se debe informar al órgano de seguimiento de:

- Cualquier conflicto de intereses en las transacciones con terceros, contratación de personal, compra de equipamiento, compra, venta o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, etc.
- Cualquier hecho de naturaleza fraudulenta o ilegal del que se tenga conocimiento y que tenga alguna influencia sobre el Grupo Eroski.
- Los puestos desempeñados o cargos ejercidos en otras compañías o entidades (exceptuando las que pertenecen al Grupo Eroski) siempre que sea relevante para el desarrollo del cometido laboral y/o social.

- La participación en el capital social de sociedades con las que se tenga relación de gestión o información privilegiada y en todas las del Grupo Eroski para su autorización o denegación, en su caso.
- Los contratos superiores a 600.000,- Euros en los que se intervenga.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La gestión de riesgos en Grupo Eroski es un proceso por el que se pretende asegurar razonablemente el logro de los objetivos fijados, identificando los factores que pueden incidir en su eventual incumplimiento, y estableciendo, en su caso, los mecanismos para reconducir sus efectos.

La metodología utilizada para la gestión de riesgos en Grupo Eroski se basa en el informe COSO II, método publicado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission y generalmente aceptado a nivel global, que establece un marco general para la administración integral de riesgos, y cuyos componentes clave son los siguientes:

- ü identificación y clasificación de los riesgos que puedan obstaculizar el logro los objetivos estratégicos del Grupo
- ü valoración de los riesgos en función de su probabilidad de ocurrencia y del impacto asociado a la materialización del riesgo
- ü definición de la respuesta a los riesgos
- ü monitorización de los riesgos clave
- ü sistemas de reporting periódicos tanto a nivel interno como externo

Todas las personas que integran Grupo Eroski tienen alguna responsabilidad en la gestión de riesgos corporativos. Ahora bien, la tarea de impulsar y promover esta gestión se centra fundamentalmente en el Comité de Políticas (órgano delegado del Consejo de Dirección), que se apoya en el Comité de Análisis de Riesgos. La tarea de supervisión de la gestión recae por su parte en el Comité de Auditoría y Cumplimiento, que se apoya básicamente para estas materias en la función de Auditoría Interna.

El sistema establecido en Grupo Eroski comporta la elaboración y periódica actualización del Mapa de Riesgos, a partir del cual se reevalúan los planes de acción oportunos para reconducir a la organización a la senda del logro de los objetivos estratégicos. El Mapa de Riesgos se actualiza con periodicidad anual, si bien está prevista su actualización con mayor frecuencia siempre y cuando ocurra algún acontecimiento a nivel interno o externo que pueda incidir significativamente en la organización.

Los principales negocios de Grupo Eroski se desarrollan en el sector de la gran distribución, lo que facilita la aplicación de un enfoque top-down, más simplificado a la hora de identificar los principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos.

En este sentido, muchos de los riesgos identificados tienen ligeras declinaciones en función del negocio específico del que se trate, pero se pueden englobar en una denominación general de riesgo. Otros riesgos, específicos de negocios complementarios o accesorios se identifican específicamente, en función de su relevancia o peso relativo.

Grupo Eroski clasifica o agrupa los riesgos por origen/tipología y por reto estratégico afectado, más allá de la clasificación estándar definida en COSO (riesgo estratégico, operativo, de reporting y de cumplimiento) por considerar que una mayor alineación con los objetivos y retos estratégicos facilita de mejor manera la gestión y la integración de estos riesgos en el proceso existente de fijación de objetivos y asignación de funciones y roles.

Grupo Eroski ha definido una clasificación de los riesgos en función de su origen por tener una visión global de la dispersión/concentración de los mismos, así como de la tipología que los identifica. La clasificación utilizada es la siguiente:

ü Riesgos externos: se trata de riesgos cuyo origen es ajeno a la propia organización, pero que repercuten negativamente en el logro de los objetivos estratégicos y que pueden provenir de diferentes ámbitos:

- o Económico
- o Social
- o Competencia
- o Desastres
- o Proveedores/Acreedores
- ü Riesgos internos: originados en el seno de la organización
- o Estrategia
- o Integridad
- o Cumplimiento
- o Sistemas de información / procesos
- o Operacionales
- o Gestión Financiera
- o Personas

El procedimiento de elaboración del Mapa de Riesgos define las diferentes etapas de generación y actualización del Mapa de Riesgos, así como los criterios y las escalas establecidas y revisadas anualmente por el Comité de Políticas para valorar la probabilidad de que se materialice un riesgo y el impacto derivado del mismo en los objetivos de la empresa.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El sistema de control establecido en Grupo Eroski toma como punto de partida la identificación y permanente actualización de los riesgos que amenazan el cumplimiento de objetivos, en función de su apetito al riesgo, y se complementa con la valoración de los mismos utilizando unas métricas de impacto y probabilidad de ocurrencia, el seguimiento periódico de los indicadores asociados a cada uno de los riesgos (KRI's), la puesta en marcha de los planes de contingencia oportunos cuando procede, es decir, la aplicación de los protocolos de gestión de crisis que correspondan en cada caso, así como el establecimiento claro de las responsabilidades que asume cada órgano en dicho proceso.

Así, el principal elemento de control establecido para evaluar los riesgos es la revisión y actualización periódica del Mapa de Riesgos.

Durante el ejercicio 2012, al igual que en el anterior, se ha delegado el proceso de evaluación de riesgos al comité ejecutivo de riesgos ("Comité de Análisis de Riesgos"), responsable de la elaboración y actualización del Mapa de Riesgos y se han asignado al Comité de Políticas y al Comité de Auditoría y Cumplimiento

diferentes roles en la ratificación de los criterios utilizados y resultados obtenidos, así como en la supervisión del proceso establecido.

Como resultado del Mapa de Riesgos y su integración y cruce con los retos estratégicos 2013-2016 y objetivos anuales, se activan los sistemas y mecanismos para mitigar o reducir el impacto de los riesgos en el logro de los objetivos, en especial para aquellos riesgos de criticidad alta y potencial impacto significativo.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Entre los riesgos clasificados como críticos se han materializado los siguientes riesgos o grupo de riesgos dentro del ejercicio:

1. Riesgos derivados de la coyuntura económica actual:

En particular durante el ejercicio 2012 se han materializado riesgos derivados de la disminución del consumo e indicadores macroeconómicos desfavorables en los mercados y sectores en los que opera el Grupo, de la creciente presión por el precio en este entorno, y de las dificultades específicas en el canal de Hipermercados, unido a los riesgos derivados de acciones de la competencia. Para todos estos aspectos se han puesto en marcha acciones específicas para mitigar el impacto en la consecución de los resultados previstos.

Derivados de este factor y de la persistencia de un mercado inmobiliario estancado, se han materializado así mismo determinados deterioros del valor de los activos y se han tomado determinadas decisiones de desinversión y saneamiento de red no sostenible o no estratégica, de cara a mejorar en un futuro próximo el resultado ordinario y alcanzar los objetivos consolidados previstos.

2. Riesgos financieros:

Como se describe en la nota de "Pasivos financieros por deudas con Entidades de Crédito" y de "Política y Gestión de Riesgos" de la memoria de Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Eroski, S. Coop. el riesgo de liquidez se ha venido gestionando en los últimos ejercicios con determinadas actuaciones encaminadas a disponer de la financiación suficiente para la gestión ordinaria del negocio, a garantizar el cumplimiento de los compromisos de amortización de la financiación bancaria y a que el ratio de endeudamiento se sitúe en unos niveles apropiados.

En el último trimestre de este ejercicio se ha concluido favorablemente el proceso de reestructuración del pasivo con entidades financieras, tal y como se detalla en las notas de memoria señaladas, que ha supuesto, de hecho, la ampliación del vencimiento de la mayor parte de los créditos sindicados hasta el 17 de enero de 2017.

Circunstancias que lo han motivado: La actual situación económica y el nivel de endeudamiento bancario del Grupo ha favorecido la materialización de ambos grupos de riesgos.

Funcionamiento de los sistemas de control: Los riesgos materializados en el ejercicio 2012 se han gestionado conforme a los planes y actuaciones específicas previstas en el propio Plan de Gestión para mitigar sus efectos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

§ Comité de Políticas: órgano ejecutivo responsable último de la gestión de riesgos, que asume su titularidad. El Comité de Políticas desarrolla una importante supervisión de la gestión de riesgos corporativos y de los procesos y mecanismos de control implantados. Controla la evolución de los riesgos, de acuerdo con los niveles de riesgo aceptados por la organización.

§ Comité de Análisis de Riesgos: es el órgano especialista-técnico designado por el Comité de Políticas para la actualización del Mapa de Riesgos.

§ Consejo Rector de Eroski, Sociedad Cooperativa.: aprueba los procesos de Gestión de Riesgos implantados, entre los que se encuentra el específico de elaboración de Mapa de Riesgos.

§ Comité de Auditoría y Cumplimiento: supervisa la eficacia del sistema de gestión de riesgos, el proceso implantado. En su reglamento de funcionamiento interno, aprobado en Consejo Rector de Eroski del 28/12/2011, se establece las siguientes funciones relacionados con esta materia (Capítulo II, Artículo 9):

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, el Comité tendrá como funciones principales:

a. Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como analizar junto con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, para identificar y analizar los principales riesgos e informar a quien el Comité considere oportuno

b. Velar para que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

(i) Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad y su grupo, incluyendo entre los financieros o económicos.

(ii) La fijación y revisión del mapa, las escalas de valoración y los niveles de riesgo aceptables que la Sociedad y el grupo consideran aceptable de acuerdo con las normas internas de la Sociedad.

(iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(iv) Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

§Función de Auditoría interna: desempeña responsabilidades de apoyo y supervisión del proceso de identificación y gestión de riesgos. El Estatuto de Auditoría Interna define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, y establece en su misión (artículo 5): “La misión de la función de Auditoría Interna es ayudar a la organización a cumplir sus objetivos, aportando al Consejo Rector de Eroski, a través de su Comité de Auditoría y Cumplimiento, un enfoque sistemático y disciplinado de evaluación independiente y de mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control interno y gobierno.”

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados más de la mitad de los votos sociales y, en segunda convocatoria, cuando lo estén al menos un 10% ó 100 votos sociales.

El citado régimen no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La Asamblea General adoptará los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones. Será necesaria la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados, para adoptar acuerdos de modificación de Estatutos, fusión, escisión, transformación y disolución, siempre que el número de votos presentes y representados sea inferior al 75% del total de Delegados a la Asamblea General. Será suficiente con más de la mitad de los votos válidamente expresados, para exigir nuevas aportaciones obligatorias al capital social y para establecer o modificar la cuantía de las cuotas de ingreso o periódicas.

Las votaciones serán secretas cuando tengan por finalidad la elección o revocación de los miembros de los órganos sociales o el acuerdo para ejercitar la acción de responsabilidad contra los miembros de los órganos sociales, así como para transigir o renunciar al ejercicio de la acción. Se adoptará, también mediante votación secreta, el acuerdo sobre cualquier punto del orden del día, cuando así lo solicite un 10% de los votos presentes y representados. El citado régimen de mayorías no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

En la Asamblea General se podrá delegar el voto. Cada asistente podrá ostentar únicamente un voto delegado, además de su propia representación. La delegación de voto deberá efectuarse por escrito autógrafo o mediante acta notarial o por comparecencia ante la Secretaría de la Cooperativa o legitimando la firma del escrito de delegación ante cualquier autoridad competente o bien de cualquier otra forma fehaciente. La delegación del voto sólo podrá hacerse para una Asamblea concreta. Corresponderá a la Comisión de Vigilancia decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

La modificación de los Estatutos Sociales, según lo regulado en el artículo 8 de los Estatutos sociales deberá ser acordada por la Asamblea General con la concurrencia de los siguientes requisitos:

“a) Que el Consejo Rector o, en su caso, un 10% de los Delegados a la Asamblea General o 500 socios, formulen un informe escrito con la justificación detallada de la propuesta.

b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los socios y a los asociados, a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.

d) Que se tome el acuerdo por la Asamblea General por la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados.

e) El acuerdo de cambio de denominación, de cambio de domicilio o de modificación del objeto social se anunciará, además, en un periódico de gran circulación en el territorio histórico de Bizkaia, previamente a su inscripción. El acuerdo, con el texto aprobado, se elevará a escritura pública, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.

Cuando la modificación consista en el cambio de clase de la Cooperativa, los socios que no hayan votado a favor del acuerdo tendrán derecho a separarse de la Sociedad, considerándose su baja como justificada. Este derecho podrá ser ejercitado por los socios afectados hasta que transcurra un mes a contar de la inscripción del acuerdo en el Registro de Cooperativas.”

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los partícipes ostentan los siguientes derechos en relación con la Asamblea General:

- Derecho a proponer los asuntos a tratar: Los socios, a través de un número de delegados que represente el 10% de los derechos de voto o alcance la cifra de 500 socios, podrán realizar al Consejo Rector las propuestas que tengan por conveniente respecto a los puntos a incluir en el Orden del Día, viniendo obligado el Consejo Rector a incluirlas en el Orden del Día de la siguiente Asamblea General.
- Derecho de asistencia: Los socios tienen derecho a asistir a las reuniones de la Asamblea General representados por los Delegados.
- Derecho a recabar información: Todos los socios tienen derecho: 1º) A que en cualquier momento, a través del Consejo Rector, se le muestre y aclare, en un plazo no superior a un mes, el estado de la situación económica de la Cooperativa, 2º) A tener a su disposición, en el domicilio social, desde del día de publicación de la convocatoria de la Asamblea General, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa y la propuesta de distribución de excedentes y destinos extra cooperativos o imputación de pérdidas y a solicitar, por escrito, las aclaraciones o explicaciones que estime pertinentes para que le sean contestadas en la Asamblea 3º) A recibir cuanta información estimen necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Derecho a formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de los acuerdos: Los socios, representados por los delegados, tienen el derecho a formular cuantas propuestas entiendan pertinentes y a participar con voz y voto en la adopción de los acuerdos sociales.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la pasada Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de junio de 2012, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Nombramiento de socios para la aprobación del acta de la reunión. (Unanimidad)
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2011 y nombramiento de Auditores. (Unanimidad)

- 3.- Reservas Voluntarias. (Unanimidad)
- 4.- Distribución de Excedentes Disponibles. (Votos emitidos 375, a favor 329 – 87,73%-, en contra 46, no válidos 2)
- 5.- Distribución de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público. (Unanimidad)
- 6.- Disposiciones estatutarias y legales:
 - 6.1 Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de “Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios”. (Unanimidad)
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocartera. (Unanimidad)
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso. (Unanimidad)
 - d) Emisión de Fondos Subordinados Voluntarios (Unanimidad)
 - 6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios. (Unanimidad)
- 7.- Renovación del Comité de Recursos. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión)
- 8.- Renovación del Consejo Rector. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión)
- 9.- Delegación de facultades en el Consejo Rector. (Unanimidad)
10. Ruegos y Preguntas.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Sociedad, cumpliendo las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003 dispone de una página web en la dirección www.eroski.es. Dentro de la misma, se incorpora en su página de inicio un apartado que, bajo la denominación general “Conoce Eroski” y las particulares “Gobierno Corporativo” e “Información para inversores”, incluye toda la información relevante exigida por la normativa para accionistas e inversores.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Dadas las características propias de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski emitidas, no están constituidos sindicatos de tenedores de dichos valores.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. Eroski viene atendiendo las recomendaciones de

Buen Gobierno Corporativo y modificaciones legislativas relacionadas. A tal fin, ha modificado sus Estatutos Sociales y reconfigurado las atribuciones de algunos órganos cooperativos para adecuarlos al espíritu de dichas recomendaciones.

No obstante lo anterior, la naturaleza de cooperativa de consumo, propia de Eroski y su propia regulación normativa, no siempre permiten seguir fielmente dichas recomendaciones, adoptando, en consecuencia, medidas que se ajusten lo más fielmente posible a las mismas.

En este sentido, y en relación con la composición del Consejo Rector, algunas recomendaciones no serían de aplicación, por imposibilidad de contar con consejeros independientes según la definición establecida. No obstante, entendemos que la comunidad de socios consumidores (propietarios aunque sin participación significativa) cumple con la función pretendida para este tipo de consejeros. Y con esta interpretación, la composición de las comisiones delegadas trata de respetar algunas recomendaciones en la medida de lo posible.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 30-04-2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.